

La organización pone sus cartas encima de la mesa - Jueves, 18 Febrero - 7:00 h.

**AL GRANO: Fenadismer SOLICITA: TARJETAS PARA TODOS
LA RUINA PATRIMONIAL DEL AUTONOMO**

Fenadismer hace un planteamiento frontal y claro para resolver el problema de las cooperativas,,,,,,,,,

Fenadismer y ANTID plantean a Fomento la **ELIMINACIÓN TOTAL DE LÍMITES** en el acceso al mercado

*** Fenadismer y ANTID han ido al grano, y han planteado de forma contundente sus propuestas y medidas a adoptar por la Administración para el sector del transporte.**

En la reunión de este martes 16 de febrero, que ha supuesto la primera reunión entre el nuevo Ministro de Fomento, D. José Blanco, y los Presidentes de las diferentes organizaciones patronales nacionales de transporte de mercancías que componen el Comité Nacional de Transporte por Carretera, ambas organizaciones han trasladado al ministro la necesidad de establecer una política de apoyo al colectivo de los autónomos, las PYMES y las entidades de la economía social del transporte (cooperativas) por ser generadoras de empleo, lo que resulta esencial en el momento económico actual

"Además, representan más del 83% de la actividad desarrollada en nuestro sector, debido a su mayor eficiencia, optimización de la flota y flexibilidad de adaptación a las necesidades de su cliente, sin embargo, en la actualidad están afectados por importantes limitaciones, obstáculos y ataques que dificultan su normal desenvolvimiento", señalan en un comunicado.

Por ello, se han propuesto por Fenadismer y Antid al Ministro de Fomento la adopción de las siguientes medidas:

"1. Eliminación de las limitaciones de acceso, de exigencia de capacitación profesional y transmisibilidad de las autorizaciones de transporte que en la actualidad soportan los autónomos y microempresas.

2. Fomento del cooperativismo de transporte, como fórmula válida para la agrupación de las pequeñas empresas y comercialización de su actividad, eliminando las actuales discriminaciones que limitan su desarrollo en perjuicio de otras figuras empresariales.

3. Mejora de las condiciones de contratación y de desarrollo de la actividad por las empresas de transporte, en los siguientes ámbitos:

a) Promulgación de una normativa específica de adaptación a la ley de morosidad al sector del transporte, que prohíba los plazos de pago superiores a 30 días, como ya se aplica en los países de nuestro entorno (Francia y Portugal, entre otros)

b) Establecimiento de un tipo infractor que sancione aquellas conductas en materia de transporte que impongan contrataciones por debajo de costes (dumping).

c) Modificación de las condiciones que permitan facilitar el acceso a la financiación de las empresas. Aprobación de un Plan VIVE para la renovación de camiones similar al ya existente para turismos, furgonetas y autobuses.

d) Establecimiento de líneas de ayudas para el fomento de las agrupaciones y concentraciones empresariales en el sector.

e) Inclusión del transporte ligero como beneficiario de la devolución parcial del impuesto de hidrocarburos en el procedimiento del gasóleo profesional, del que ya disfrutaban camiones pesados, autobuses y taxis.

f) Aplicación en España de la regulación prevista en el Reglamento europeo sobre tiempos de conducción y descanso que permite la exclusión de la aplicación en las islas menores del uso del tacógrafo (de menos de 1500 kms), como ya han regulado otros países europeos: Dinamarca, República Checa, Alemania, Polonia, Suecia y Gran Bretaña".



Dice que se está "vulnerando el mandato constitucional de fomento del cooperativismo" - Jueves, 18 febrero - 7:00 h.

Fenadismer ataca a la DGTT por "el acoso": Presentada una queja formal al Defensor del Pueblo ante el "acoso a las cooperativas de transporte".

"vulneración permanente por parte de las diferentes Administraciones Públicas..."

Ofensiva para capitalizar el problema de las cooperativas en toda regla, con escenificación propia de víctimas de calamidades. El problema es real pero no el lugar.

. Las normas y actuación de la Dirección Gral. de Transportes Terrestres " discriminatorias ". En medio del debate sobre las cooperativas,

*** La Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España, FENADISMER ha presentado formalmente al Defensor del Pueblo, D. Enrique Múgica, en la reunión celebrada este miércoles 17 de febrero, un recurso de queja y solicitud de amparo ante las actuaciones de acoso y de limitación de su actividad que viene soportando las cooperativas de transporte en los últimos años así como por la "vulneración permanente por parte de las diferentes Administraciones Públicas del mandato constitucional de fomento del cooperativismo recogido en el art. 129 de la Carta Magna"**

Dicho artículo establece que "los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentará, mediante una legislación adecuada las sociedades cooperativas". Este precepto constitucional se recoge asimismo en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, art. 60, que señala la necesidad de promover la agrupación y cooperación entre sí de los pequeños transportistas, protegiendo el establecimiento de fórmulas de colaboración y especialmente de cooperativas.

En el informe motivado que acompaña al recurso de queja presentado por Fenadismer ante el Defensor del Pueblo se ponen de relieve "toda una serie de medidas discriminatorias y limitativas para el normal desenvolvimiento de las cooperativas de transporte existentes en los diferentes ámbitos administrativos - señala la organización-, de los que cabe destacar las siguientes:

- **"Limitaciones en el ejercicio de la actividad de transporte:** desde el año 1992 no se permite que cualquier cooperativa pueda ser titular de autorizaciones de transporte, con excepción de una sola categoría (la cooperativa de trabajo asociado) impidiéndose que las otras clases de cooperativas vinculadas al sector puedan ejercer la actividad de transporte a su nombre, lo que supone un claro supuesto de discriminación respecto al resto de figuras empresariales que no tienen limitación alguna para el ejercicio de la actividad.

- **Establecimiento de un mayor control inspector por parte de la Administración de Transporte:** pese al porcentaje tan bajo de empresas que operan bajo la fórmula de cooperativas de transporte (menos de 400 frente a las más de 120.000 que operan bajo otras fórmulas empresariales, esto es, representan de un 0'6% del total del sector) tienen establecido un plan específico de control de su actividad según se recoge en el Plan Nacional de Inspección del Transporte Terrestre que aprueba anualmente el Ministerio de Fomento.

- **Limitaciones en el sector del suministro de carburantes:** pese a que en la estructura de costes de las empresas de transporte el gasóleo representa su partida principal, con más de un 30%, la vigente ley del sector de hidrocarburos prohíbe expresamente a las cooperativas de transporte el suministro de carburantes a terceros no socios.

- **Limitaciones en la aplicación del gasóleo profesional:** la vigente normativa reguladora del procedimiento de devolución del gasóleo profesional ha marginado a las cooperativas de transporte del sistema simplificado de gestión del gasóleo profesional ante la Agencia Tributaria previsto para el resto de empresas de transporte titulares de instalaciones de suministro de consumo propio, obligándoles a las cooperativas a gestionar ante la Agencia Tributaria la devolución de sus asociados por el complejo sistema de gestión previsto para las compañías petrolíferas emisoras de tarjetas de pago.

- **Modificación del régimen fiscal aplicable a las cooperativas de transporte:** pretensión de la Agencia Tributaria de modificar el régimen fiscal aplicable a las cooperativas de transporte respecto del que se venía aplicando en los últimos 20 años, aplicando un régimen carente de fundamentación y alejado de la realidad del funcionamiento de este tipo de entidades".